

**ACTA NÚMERO 05**
SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE FEBRERO DE 2025**SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
 D. Fernando Giménez Giménez.
 D^a. Almudena Morales Asensio.
 D. Eugenio Jesús González García.
 D. José Antonio García Alcaina.
 D^a. María del Mar López Asensio.
 D. Carlos Sánchez López
 D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
 D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 10 de febrero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Al inicio del asunto número 9 se incorpora a la sesión D. Fernando Giménez Giménez.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veinticuatro asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros cinco más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	1/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	2/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y una resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 161 al 221 del corriente año, ambos inclusive, de las trescientas setenta y cuatro dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 836 al 1.209 del corriente año, ambos inclusive; y de las veintidós dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 18 al 39 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	3/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "FASE A REFORMA Y MEJORA DE LOS VIALES DE ACCESO DE OLULA DEL RIO".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 4 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Olula del Río (acuerdo número 6 en sesión del día 14 de octubre de 2024), con una asignación de ciento sesenta mil euros (160.000 €), para la actuación denominada Fase A-Reforma y mejora de los viales de acceso a Olula del Río. Los apartados tercero y cuarto establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2025 y fecha para presentar la justificación de la totalidad del proyecto, como máximo, hasta el 30 de junio de 2025.

Con posterioridad, el alcalde de Olula del Río presenta escritos de 10 de diciembre de 2024 y 9 de enero de 2025 en los que manifiesta que la fase A del proyecto de referencia estaba prevista ejecutarla en un periodo de seis meses, según los servicios técnicos, sin embargo, debido a que no se ha iniciado el procedimiento de licitación, resulta imposible llevarla a término en dicho plazo. Por tanto, solicita la modificación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en relación a la ampliación del plazo de ejecución de la actuación hasta el día 31 de marzo de 2025.

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025 y el de justificación hasta el 30 de junio de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	4/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unico. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Olula del Río en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación denominada “Fase A-Reforma y mejora de los viales de acceso a Olula del Río”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 6, sesión de 14 de octubre de 2024, fijando un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de marzo de 2025 y el de justificación hasta el 30 de junio de 2025.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	5/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04****SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN POZOS Y DEPURADORA".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 4 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de 4 de diciembre de 2023, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, con una asignación de ochenta y nueve mil euros (89.000 €), para la ejecución de la actuación “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”. Los apartados tercero y cuarto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 30 de junio, y el de justificación el 30 de septiembre de 2024, respectivamente. Igualmente, el apartado sexto fija el 30 de noviembre de 2024 como fecha límite para comunicar todos los pagos realizados.

No obstante, previa petición del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno aprobó (acuerdo número 5, sesión de 15 de mayo de 2024) la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la actuación citada hasta el día 30 de septiembre de 2024. Asimismo, se fijó el plazo máximo de justificación hasta el día 31 de diciembre de 2024, y el de comunicación de los pagos realizados con cargo a la asistencia económica hasta el día 28 de febrero de 2025.

Posteriormente, mediante acuerdo número 3, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno aprobó la modificación del acuerdo de concesión inicial, en relación con la ampliación del plazo de ejecución, justificación y acreditación de pagos, a petición del Ayuntamiento y a la vista de las circunstancias imprevistas derivadas del procedimiento de adjudicación del contrato. El plazo de ejecución es ampliado hasta el día 31 de diciembre de 2024, el de justificación hasta el 31 de marzo de 2025 y el de acreditación de pagos el día 31 de mayo de 2025.

El día 27 de diciembre de 2024, con anterioridad a la fecha fin del plazo de ejecución establecido, el Alcalde del Ayuntamiento de Uleila del Campo expone lo siguiente:

“Debido a la complejidad y la envergadura del procedimiento, tal como mencionamos previamente en anteriores solicitudes y considerando la continuidad del mismo, nos encontramos en la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo de ejecución por los siguientes motivos:

La firma del contrato se realiza con fecha 02/09/2024, no siendo posible el inicio de los trabajos por motivos de disponibilidad de la empresa adjudicataria, hasta finales de noviembre.

Con el añadido de las adversidades climatológicas en la zona, lo cual ha imposibilitado los trabajos al aire libre durante varios días.

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	6/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En resumen, por los motivos expuestos anteriormente, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31/03/25.”

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025, el de justificación hasta el 30 de junio de 2025 y el de acreditación de pagos hasta el día 31 de agosto de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

Unico. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Uleila del Campo en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación denominada “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, de 15 de mayo de 2023, fijando un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de marzo de 2025, el de justificación hasta el 30 de junio de 2025 y el de acreditación de pagos hasta el día 31 de agosto de 2025.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	7/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE "LA CLÁSICA DE ALMERÍA 2025".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 29 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de enero de 2024, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria anticipada, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de "La Clásica de Almería 2025"; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a3DMslyAwEVpLBoxdtBQkw%3D%3D> y, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zoQFtxIU3rdCgNAb1qFHkg%3D%3D>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizó un gasto por importe de ochenta mil (80.000) euros, en el que se incluye el 21 por 100 de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Solicitada oferta a Almeriense de Ciclismo Deportivo, S. L., con NIF B04183869, único licitador que puede prestar el servicio, la misma se recibió en tiempo y forma.

La Mesa de contratación se reúne el día 10 de enero de 2025 para proceder a la calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre "A", y, encontrándose ésta completa, se procede a la calificación de la documentación incluida en el sobre "B". La oferta económica presentada es de ochenta mil (80.000) euros, IVA incluido, y teniendo en cuenta que la oferta no supera el presupuesto base de licitación, y que se adecúa a los requisitos técnicos exigidos en el pliego, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del mismo, acordó requerir al licitador para que mejorase los términos de su oferta (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yUtB%2FIO58dKY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D>).

El día 17 de enero de 2025, se vuelve a reunir la Mesa para proceder a la valoración de la oferta mejorada. En primer lugar, se constata que, tras requerir a Almeriense de Ciclismo Deportivo, S.L., a presentar una oferta que mejore la primera, se ha recibido la misma dentro del plazo concedido para ello. La mejora presentada consiste en la ampliación de la retransmisión en directo de la prueba a través del canal Eurosport, hasta alcanzar, al menos, una hora y treinta minutos.

La Mesa valora la mejora de forma positiva y acuerda requerir al licitador para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmUeBoL66rZI4OCBbdLLfA%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	8/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, la Mesa de contratación procede a la calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil Almeriense de Ciclismo Deportivo, S.L., y, encontrándola completa propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato al licitador anteriormente mencionado (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g89ruMgzoZYjgAWCNjHcUQ%3D%3D>).

Por tanto, como sea que el licitador ha presentado toda la documentación requerida, incluida la garantía definitiva por importe de tres mil trescientos cinco euros con setenta y ocho céntimos (3.305,78€), que se constituye mediante retención de la parte del precio que corresponda de la primera factura que deba abonar esta Corporación Provincial, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1ª) Adjudicar a Almeriense de Ciclismo Deportivo, S.L., con NIF B04183869, el contrato del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de “La Clásica de Almería 2025”, por el precio de ochenta mil (80.000) euros, 21% de IVA incluido, de los cuales sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70€) corresponden a la base, y trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30€) al 21% de IVA que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

2º) La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D1B000/006-303/00006 y del órgano proponente D1B00000.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Retener la cantidad de tres mil trescientos cinco euros con setenta y ocho céntimos

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	9/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(3.305,78€), en concepto de garantía definitiva, del importe de la primera factura que presente el adjudicatario.

5º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	10/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL ARRIENDO DE ESPACIO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL XXXVIII SALÓN GOURMETS 2025. MADRID.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 28 de enero de 2025.

Por acuerdo urgente de la Junta de Gobierno número 31, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del arriendo de espacio (300 m2) y servicios auxiliares en el XXXVIII Salón Gourmets 2025 que se celebrará del día 7 al 10 de abril de 2025.

Se autorizó un gasto por importe de 124.716,39 € IVA 10% incluido, de los cuales, 113.378,54 € corresponde a la base imponible, más 11.337,85 € correspondientes al 10 % de IVA.

Se realiza invitación a la empresa Progourmet SA para la presentación de oferta, al ser la empresa adecuada para la realización del contrato, de conformidad con la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en fecha 7 de enero de 2025

Se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) Acta de la reunión de la Mesa de contratación de la primera apertura de proposiciones, de fecha 14 de enero de 2025, en la que resulta admitida la única empresa licitadora y en la que se acuerda requerir al licitador para que mejore los términos de su oferta en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HtAKQLFProquGg%2B6bQZ3YQ%3D%3>)

2) Acta de la reunión de la Mesa de contratación de 24 de enero de 2025, en la que se da cuenta de la respuesta a la segunda invitación, en la que el licitador se ratifica en el precio ofertado, valorando la Mesa de forma positiva dicha oferta.

Conforme al PCAP, la Mesa de contratación procede a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, ya presentada por la citada mercantil. A la vista de la documentación presentada, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación requerida. Por tanto, al tener la documentación completa, propone que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a la mercantil Progourmet SA (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z12wCEywcdb2PoOtfjr7uw%3D%3D>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	11/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar a Progourmets SA con NIF A78293537, la contratación del arrendamiento espacio (300 m2) y servicios auxiliares en el XXXVIII Salón Gourmets 2025, que se celebrará del 7 al 10 de abril de 2025, con un presupuesto de 124.716,39 € IVA 10% incluido, de los cuales 113.378,54 € corresponde a la base imponible, más 11.337,85 € correspondientes al 10 % de IVA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería del ejercicio 2025

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D29902/006-650/00005, y del órgano proponente "D29902".

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante.

El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	12/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES VINCULADAS AL PROYECTO "SMART PROVINCIA" DE ESTA DIPUTACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- FONDOS NEXT GENERATION EU .**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de enero de 2025.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=GoFk6IaEzy&idRequest=gSU3icX6Ss> , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación arriba señalado, subvencionada con Fondos Next Generation UE; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=upfLHHz1y7&idRequest=WtEtgMDYWf> y <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/b9NfubAosd4McyZqPkZoLA==> .

Se trata de un contrato mixto comprensivo de las siguientes prestaciones, directamente vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad conformando una unidad funcional:

- Suministro (principal en función del valor estimado): Suministro e instalación de la plataforma, suministro e instalación de la capa digital
- Servicio (accesoria): La prestación de servicios de soporte y mantenimiento y de formación especializada

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual por un importe total de trescientos mil euros (300.000,00. -€), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto de los años 2025 a 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

Prestación/ aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	Total
Suministro	228.000,00				228.000,00
Servicio	12.000,00	24.000,00	24.000,00	12.000,00	72.000,00
	240.000,00	24.000,00	24.000,00	12.000,00	300.000€

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta el importe concedido en forma de subvención por Resolución del Ministerio de Política Territorial de fecha 31 de mayo de 2023, en primera Resolución, y en segunda

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	13/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resolución de fecha 14 de julio de 2023, el resumen de desglose de costes es el siguiente:

Resumen- Desglose de costes con parte subvencionada					
Concepto	Desglose	Base	21 % I.V.A.	Total	Total Suministros y Servicios
Suministro con instalación de la plataforma + Desarrollo de la Capa Digital (6 meses)	Importe Subvencionado:	164.497,15 €		164.497,15 €	228.000,00 €
	Resto Base no subv:	23.932,60 €	21% de (164.497,15€+ 23.932,60€) = 39.570,25€	63.502,85 €	
Servicios	Oficina Técnica (42 meses):	29.752,07 €	6.247,93 €	36.000,00 €	72.000,00 €
	Servicios de Soporte y Mantenimiento (36 meses):	20.826,45 €	4.373,55 €	25.200,00 €	
	Formación especializada (2 meses):	8.925,62 €	1.874,38 €	10.800,00 €	
					300.000,00 €

La duración del contrato mixto será, como máximo, de cuarenta y dos (42) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, con el siguiente desglose por prestaciones, estableciéndose en el apartado 21. “Plazo de duración y ejecución” del pliego de prescripciones técnicas los diferentes hitos en cada prestación:

Plataforma	La puesta a disposición e instalación del software básico constitutivo de la plataforma deberá iniciarse en el plazo de un (1) mes desde la formalización del contrato; la plataforma debe estar configurada y puesta en marcha durante los primeros seis (6) meses desde la formalización. De su recepción se levantará “acta de despliegue la plataforma”
Capa digital	La capa digital de la provincia deberá iniciar su instalación y configuración básica en el plazo de un (1) mes desde la formalización del contrato y deberá estar finalizada durante los primeros seis (6) meses desde la formalización. De su recepción se levantará “acta de despliegue la capa digital”
Formación	La formación se impartirá durante un periodo de dos (2) meses, tras el “acta de despliegue de la capa digital”
Soporte y	El servicio de soporte y mantenimiento estará asociado a la plataforma, con una

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	14/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mantenimiento	duración de treinta y seis (36) meses, a contar desde el “acta de despliegue la plataforma”.
Oficina técnica	La oficina técnica prestará sus servicios durante todo el periodo de duración del contrato, cuarenta y dos (42) meses, a contar desde la formalización del contrato.

Mediante acuerdo Urg. 26 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/Gv-YJ40OaFnOrLJxxE9BOA==/Acuerdo+urgente+26.pdf>, se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia.

Tras requerir a la mercantil MUNIDIGITAL, S.L., licitador clasificado en primer lugar, la documentación previa a la adjudicación, el día 24 de enero de 2025 se celebra una reunión de la Mesa de contratación para la valoración de la misma y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil. Levantándose el acta respectiva que se incorpora al expediente (acta cuya url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5%2BfyV7oMpYG6tLqJnF5fQw%3D%3D>).

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por un importe de 6.750,00€, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil MUNIDIGITAL, S.L., con N.I.F. número B16730111, el contrato mixto del suministro y servicios necesarios para la construcción de una plataforma tecnológica para la puesta en marcha de acciones vinculadas al proyecto “Smart Provincia” de la Excma. Diputación Provincial de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, mediante Fondos Next Generation UE, de conformidad con la oferta presentada (incluidas las mejoras), con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe que, para un periodo de duración de cuarenta y dos

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	15/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(42) meses a contar desde el día que se estipule en el contrato, asciende a un total de ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta euros (163.350,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicaciones 9210 491 64100 y 9210 491 22709 del presupuesto vigente, y el siguiente desglose:

Concepto	Importe ofertado		
	Base	21 % I.V.A.	Total
Suministro: 9210 491 64100			
• Suministro con instalación de la plataforma + Desarrollo de la Capa Digital (6 meses)	102.600,00 €	21.546,00 €	124.146,00 €
Servicios: 9210 491 22709			
• Oficina Técnica (42 meses)	16.200,00 €	3.402,00 €	19.602,00 €
• Servicios de Soporte y Mantenimiento (36 meses)	11.340,00 €	2.381,40 €	13.721,40 €
• Formación especializada (2 meses)	4.860,00 €	1.020,60 €	5.880,60 €
Total	135.000,00 €	28.350,00 €	163.350,00 €

La financiación del citado importe se desglosa a continuación:

- Corresponden al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, mediante Fondos Next Generation UE: 102.600,00 € (base imponible del suministro)
- Corresponden a la Diputación de Almería: el resto del importe.

Respecto al desglose por anualidades y aplicaciones, se determina a continuación; no obstante, tras la formalización del contrato y una vez se suscriba por el responsable del contrato las actas de despliegue de la capa digital y de la plataforma, se le comunicará a la Intervención Provincial el desglose en relación a las prestaciones de los servicios de soporte y mantenimiento:

Prestación	2025	2026	2027	2028
Suministro con instalación de la plataforma + Desarrollo de la Capa Digital (6 meses) 9210 491 64100	124.146,00 €			

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	16/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Oficina Técnica (42 meses) 9210 491 22709	4.667,14 €	5.600,57 €	5.600,57 €	3.733,72 €
Servicios de Soporte y Mantenimiento (36 meses) 9210 491 22709	1.143,45 €	4.573,80 €	4.573,80 €	3.430,35 €
Formación especializada (2 meses) 9210 491 22709	5.880,60€			

2º) Al tratarse de un contrato financiados con fondos europeos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, susceptible de recurso especial en materia de contratación, artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales desde la notificación de la adjudicación; el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y el órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2023/D22200/006-202/00006", código FACe "5985774" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que el pago del precio del contrato, previa presentación de las facturas electrónicas y una vez que las mismas estén debidamente conformadas por el responsable del contrato, se realizará de la forma establecida en el pliego, en función de los hitos marcados en el organigrama detallado en el apartado "21. Plazo de duración y ejecución" del pliego de prescripciones técnicas:

- El abono del suministro de la plataforma y la capa digital será único, por el importe ofertado, tras la suscripción del acta de despliegue de la plataforma y el acta de despliegue de la capa digital.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	17/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El abono de la formación será único, por el importe ofertado tras la suscripción del acta de capacitación y resto de entregables establecidos.

- El abono del servicio de oficina técnica y servicio de soporte y mantenimiento será mediante facturación trimestral, al final de cada periodo, por el importe proporcional.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el Inventario de la Corporación.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	18/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TER/836/2022).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 5 de febrero de 2025.

Mediante la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 210 de 1 de septiembre de 2022).

La finalidad de estas subvenciones, financiadas con fondos europeos en régimen de concurrencia no competitiva, es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales, y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad, se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En virtud del Decreto del Presidente nº 2.819, de 15 de diciembre de 2022, se aprobaron los proyectos de modernización y digitalización para participar en la convocatoria de subvención Orden TER 836/2022, verificable en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKkIxB6AJ%2FxNE9SkSIAB%2Bg%3D%3D>

Mediante Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 31/05/2023 y 14/07/2023, se concedió a la Diputación Provincial de Almería la subvención solicitada en el marco de la Orden TER/836/2022, para los proyectos presentados en las Líneas Estratégicas 1, 3, 4 y 5, por un importe de 1.817.783,36 € en primera Resolución y 1.822.454,58 € en segunda Resolución.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	NOMBRE DEL PROYECTO	COD. EXPTE.
Línea Estratégica 1: Administración Orientada al Ciudadano	Mejora de los servicios digitales que favorecen la modernización de procesos	00499-00634822
Línea Estratégica 3: Gobierno del Dato	Plataforma Almería Smart: Cuadro de mando de la ciudadanía	00499-00634911
Línea Estratégica 4: Infraestructuras Digitales	Mejora de la Infraestructura Digital y Equipamiento que presta servicio a los Ayuntamientos de la provincia	00499-00634964

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	19/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Línea Estratégica 5: Interoperabilidad de Servicios Básicos de la Administración Digital	Registro de Entrada y Salida Interoperable	00499-00651358
---	--	----------------

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos beneficiarios de las ayudas otorgadas a través de la Orden TER/836/2022, comprendido, en todo caso, entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023 en virtud del artículo 11 de la Orden TER/836/2022, fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2023, a través de los Acuerdos de 2 de junio de 2023 y de 17 de julio de 2023, hasta el 30 de abril de 2024 por el Acuerdo de 1 de septiembre de 2023, y hasta el 30 de septiembre de 2024 por el Acuerdo de 17 de abril de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Con fecha 25 de septiembre de 2024, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local adoptó el acuerdo sobre la extensión del periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 2023 y de la Resolución de 14 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, que no hayan finalizado a la fecha de 30 de septiembre, ampliando de nuevo el referido periodo de ejecución hasta la fecha de 31 de marzo de 2025, después de constatar la complejidad técnica y las circunstancias coyunturales que afectan al plazo de ejecución de los proyectos, que abordan áreas tan esenciales como la interoperabilidad o la digitalización de los servicios públicos.

El día 8 de agosto de 2024, se recibe notificación electrónica de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local recordando la finalización del periodo de ejecución y que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de la Orden TER/836/2022, “cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el período de ejecución señalado, la entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación del mismo debidamente justificada. Dicha solicitud deberá realizarse antes del último mes del periodo de ejecución”; lo que implica que la fecha de 28 de febrero de 2025 opera como plazo máximo para la presentación de la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local señala el citado artículo 11 de la Orden TER/836/2022, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tendrá la potestad para prolongar el periodo de ejecución o denegar las solicitudes que se hubieran podido plantear. El acuerdo adoptado no será susceptible de recurso.

Atendiendo a lo anterior y de acuerdo a la normativa de aplicación, esta Diputación solicita la ampliación del periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, por un período mínimo de 6 meses más (hasta el 31 de agosto del 2025), o hasta el máximo permitido.

Sobre el estado de ejecución y seguimiento de las actuaciones financiadas, el día 19 de enero, el 20 de julio de 2024 y el 10 de enero de 2025, se remitieron los Informes semestrales de Gestión del Subproyecto a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por el Secretario de la Diputación, tal y como indica la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	20/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Consta en el expediente el informe técnico de fecha 4 de febrero de 2025, del Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario, en el que se justifica motivadamente la necesidad de la ampliación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as presentes, **ACUERDA:**

Único. Solicitar la prórroga en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, por un período mínimo de 6 meses más (hasta el 31 de agosto del 2025), o hasta el máximo permitido.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	21/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO URGENTE NÚMERO 9 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA. 4 LOTES", NÚMERO 6SER2024.**

Al inicio de este asunto se incorpora a la sesión D. Fernando Giménez Giménez.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo urgente número 9 por el que se realizó la "Adjudicación del contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería, 4 lotes." (referencia 6SER2024)".

En este sentido, y en relación al contrato correspondiente al Lote 2 (referencia 6SER2024-L2), se advierte la existencia de un error material en la parte dispositiva del citado acuerdo, concretamente en el punto nº 2, respecto al porcentaje lineal de baja ofertado por el contratista, dado que se ha consignado el porcentaje ofertado en el Lote 1 en lugar del correspondiente al Lote 2, que corresponde realmente al contrato del que resultó adjudicataria la empresa Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A.

En virtud de lo indicado, corresponde rectificar el mismo, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería. Alto y Medio Almanzora" (referencia 6SER2024-L2), a la empresa INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA (A04022737), por el precio de quinientos sesenta y seis mil doscientos euros (566.200,00 €), que se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (467.933,88 €) de base, más noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis euros con doce céntimos (98.266,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del diecisiete con cincuenta por ciento (17,50%) para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades Lote 2:

- 2025: 396.340 €

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	22/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 2026: 169.860”.

Debe decir:

“2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o dirección de obras de ingeniería a realizar por la Diputación Provincial de Almería. Alto y Medio Almanzora" (referencia 6SER2024-L2), a la empresa INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA (A04022737), por el precio de quinientos sesenta y seis mil doscientos euros (566.200,00 €), que se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (467.933,88 €) de base, más noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis euros con doce céntimos (98.266,12 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del dieciocho con cincuenta por ciento (18,50%) para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades Lote 2:

- 2025: 396.340 €

- 2026: 169.860.”

Esta circunstancia supone la existencia de un error material en el acuerdo de referencia, que de oficio ha de ser corregido.

Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, estableciendo que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material detectado en el acuerdo urgente número 9 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2024, corrigiéndose el porcentaje lineal de baja ofertado por la empresa INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA (A04022737) para el contrato con referencia 6SER2024-L2, siendo el correcto el 18,50%.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	23/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO "CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE TRES OFICINAS DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA (PROGRAMA OFICINAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS RURAL DIPALME) EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU EN UN 80%", NÚMERO 17SER2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de enero de 2025.

Por el Servicio de Medio Ambiente, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación de un servicio para la creación, puesta en marcha y gestión de tres oficinas de transformación comunitaria (Programa Oficinas Comunidades Energéticas Rural Dipalme) en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cofinanciado por la Unión Europea-Nextgeneration EU en un 80%

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a la especialización de las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio se justifica:

“1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de consultoría que impulse la creación de Comunidades Energéticas (CCEE) en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, a través de acciones de difusión, acompañamiento y asesoramiento, mediante la creación de un nuevo espacio físico y virtual denominado Oficina de Transformación Comunitaria (OTC).

El fin último es desarrollar el Proyecto “Oficinas Comunidades Energéticas Rural Dipalme” aprobado por el Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE) a la Diputación de Almería en el marco de la Resolución de 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. se realiza la primera convocatoria del Programa de incentivos a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	24/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resiliencia (PRTR).

El Proyecto “Oficinas Comunidades Energéticas_Rural Dipalme” contempla la creación, puesta en marcha y gestión de tres Oficinas de Transformación Comunitaria (Programa Oficinas Comunidades Energéticas_Rural Dipalme) en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería (OFICINAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS_RURAL DIPALME), a través de acciones de difusión, acompañamiento y asesoramiento, mediante la creación de un nuevo espacio físico y virtual denominado Oficina de Transformación Comunitaria (OTC).

Todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.-NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Diputación de Almería ha resultado beneficiaria con una subvención del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para desarrollar el Proyecto “Oficinas Comunidades Energéticas_Rural Dipalme”.

No contando en la actualidad con personal especializado para la prestación de este servicio, se hace necesaria la contratación externa de un servicio que impulse la creación de Comunidades Energéticas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería a través de acciones de difusión, acompañamiento y asesoramiento, mediante la creación de un nuevo espacio físico y virtual denominado Oficina de Transformación Comunitaria (OTC).”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, que ha de regir el servicio objeto de contratación, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación, y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de contratación de un servicio de los denominados “intelectuales” por la propia normativa de contratación.

Dado el valor estimado del contrato, que asciende a seiscientos cuarenta y seis mil quinientos seis euros con treinta y dos céntimos (646.506,32 euros), nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	25/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de setecientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (782.272,65 euros), de cuyo importe 646.506,32 € corresponden a la base y 135.766,33 € corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3320 425 22706.

2º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, que ha de regir los trabajos consistentes en creación, puesta en marcha y gestión de tres oficinas de transformación comunitaria (Programa Oficinas Comunidades Energéticas Rural Dipalme) en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Almería, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cofinanciado por la Unión Europea-Nextgeneration EU en un 80%". (Ref exp 17SER2024), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de prescripciones técnicas

URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SheF343CVyXQJguNislhuQ%3D%3D>) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/s/ZzGvqfxIjtcMcyZqPkZoLA==>)

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	26/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIONES EN VÍCAR", NÚMERO 140PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Pavimentaciones en Vícar, número 140PPOS20-23BI.

Contratista: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES, S.L.

Importe garantía: 5.266,30 euros.

Núm. documento: 320230003354

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Pavimentaciones en Vícar", número 140PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Vícar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	27/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN BENAHADUX", NÚMERO 18PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de vías públicas en Benahadux, número 18PPOS20-23BI.

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía: 24.687,93 euros.

Núm. documento: 320220004430

Aval de: Caixabank.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de vías públicas en Benahadux", número 18PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Benahadux y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	28/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y MEJORA PAVIMENTOS EN BARRIADA LA CANAL EN ULEILA DEL CAMPO", NÚMERO 132PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Sustitución red abastecimiento y mejora pavimentos en barriada La Canal en Uleila del Campo”, número 132PPOS20-23BI

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía definitiva: 6.301,69 euros.

Núm. documento: 320230005181

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Sustitución red abastecimiento y mejora pavimentos en barriada La Canal en Uleila del Campo”, número 132PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Uleila del Campo y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	29/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS EN SORBAS", NÚMERO 45PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Sustitución red abastecimiento y pavimentación en vías públicas en Sorbas”, número 45PPOS20-23BI

Contratista: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importe garantía: 12.922,92 euros.

Núm. documento: 320210007024

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Sustitución red abastecimiento y pavimentación en vías públicas en Sorbas”, número 45PPOS20-23BI

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Sorbas y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	30/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN CUBIERTA DEL EDIFICIO CASA DE LOS MAESTROS EN FELIX", 13PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de enero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Sustitución cubierta del edificio Casa de Los Maestros en Felix, 13PPOS20-23BII.

Contratista: ABDERA 2018, S.L.

Importe garantía: 2.379,69 euros.

Núm. documento: 320230001145

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Sustitución cubierta del edificio Casa de Los Maestros en Felix", 13PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Felix y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	31/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN FIÑANA", NÚMERO 69PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejoras en la red de abastecimiento y saneamiento en Fiñana, número 69PPOS20-23BI.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía: 12.846,07 euros.

Núm. documento: 320220002075

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Mejoras en la red de abastecimiento y saneamiento en Fiñana”, número 69PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Fiñana y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	32/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN ALMACÉN EN CALLE SAN ANTONIO EN RÁGOL", NÚMERO 75PPOS20-23BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Construcción almacén en calle San Antonio en Rágol, número 75PPOS20-23BII.

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía: 8.824,40 euros.

Núm. documento: 320220009164

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Construcción almacén en calle San Antonio en Rágol, número 75PPOS20-23BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Rágol y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	33/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****DOCUMENTO FINAL, RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SERÓN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 68DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

Con cargo al Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Serón, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (68DUS5000), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de ciento tres mil quinientos nueve euros con cincuenta y seis céntimos (103.509,56 €).

Durante el desarrollo de la obra, y como consecuencia de variaciones respecto del proyecto inicial, se aprobó por Resolución de la Presidencia, de fecha 30 de diciembre de 2024, un acta de precios contradictorios, expedida por la dirección técnica con la conformidad del contratista.

Previo a la recepción, la dirección de obra ha remitido documento final, en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que, con cargo a la obra, se han ejecutado.

En el documento final de referencia, se detallan las actuaciones contempladas en el proyecto inicial, consistentes en:

- Actuación 01.- Ayuntamiento: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 24 paneles solares de 500 w dispuestos en dos strings de 12 paneles cada uno con una potencia pico instalada de 12 kw, Inversor trifásico de 10 kW.
- Actuación 02.- Casa de La Cultura - Edificio de Usos múltiples: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 31 paneles solares de 500 w dispuestos en dos strings de 15 y 16 paneles cada uno, con una potencia pico de 15,50 kw e Inversor trifásico de 15 kW.
- Actuación 03.- Colegio Miguel Zubeldia: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 29 paneles solares de 500 w dispuestos en dos strings, de 14 y 15 paneles cada uno, con una potencia pico máxima de 14,50 kw e Inversor trifásico de 12,00 kW.
- Actuación 04.- Residencia 3ª Edad: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 89 paneles solares de 550 w dispuestos en cinco strings, de 19,

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	34/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





18, 21, 16 y 15 paneles cada uno, de potencia pico máxima de 48,95 kw Inversor trifásico de 50 Kw.

- Actuación 05.- Instalaciones Deportivas: Instalación de generación eléctrica renovable fotovoltaica, compuesta de 12 paneles solares de 500 w dispuestos en un string, de potencia pico máxima de 6 kw Inversor trifásico de 5 Kw.

En la ejecución de las obras, se realizaron las siguientes modificaciones:

- La actuación nº 1 y la nº 2 no se han realizado, debido a que las condiciones de las tejas, que se encuentran sueltas en las cubiertas. Tanto por la seguridad de la ejecución y tras la finalización de las actuaciones, el no poder garantizar la seguridad de fijación de los paneles, se tomó la decisión de la no ejecución de la instalación.

- La actuación nº 3 si se ha realizado conforme el proyecto, salvo que los módulos fotovoltaicos instalados tienen una potencia de 505 Wp, en vez de 500 Wp.

- La actuación nº 4 ha visto reducido el número de paneles inicial, de 89 a 45 ud. La potencia de los módulos ha pasado de 550 a 585 wp. Esta reducción viene provocada por un caso similar a la actuación Nº 1 y Nº 2. El estado de la cubierta de tejas, hace que no se haya podido utilizar y solo se hayan podido colocar 45 paneles en la cubierta plana.

- La actuación nº 5 si se ha realizado conforme el proyecto, salvo que los módulos instalados tienen una potencia de 505 Wp en vez de 500 Wp.

El presupuesto final de la obra coincide con la relación valorada de la certificación nº 7 y última.

Se ha adaptado la medición de las unidades a la realidad existente en el momento de ejecutar las obras. Se han creado precios nuevos para contemplar las partidas de refuerzos de protecciones en cuadros que han tenido que acometerse. Los cambios indicados no implican modificación del presupuesto, ya que se eliminan dos actuaciones por inviabilidad técnica y se reducen a la mitad los paneles fotovoltaicos de otra actuación. No son cambios sustanciales del objeto del contrato, estando comprendidos dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el PCAP, entendiéndose que, con el presente documento final de obra, quedan justificados y definidos los cambios realizados, reflejando la realidad de la obra ejecutada.

Los precios contradictorios son inferiores al 3%. Las compensaciones realizadas en las mediciones son inferiores al 30% y dan como resultado un saldo a favor de la administración de 48.134,50 € (IVA incluido).

Finalmente, el director de obra adjunta los planos finales de obra.

Visto el artículo 242.4.i, de la ley de Contratos del Sector Público, según el cual, no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

En todo caso, las variaciones en las unidades ejecutadas a que se hace referencia en la

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	35/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación presentada no suponen incremento económico con respecto al proyecto original.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra, el cual, en su cláusula 15.5, dispone que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

En este caso, tal y como hace constar la dirección facultativa en la documentación presentada, las variaciones en las unidades previstas inicialmente no suponen una alteración superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Vista la cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según la cual, las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Ejecutada la totalidad de las actuaciones previstas y aprobada la certificación última de la obra, se procedió, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 17/01/2025.

Y constando en el expediente que, recibidas las obras, se procedió, de conformidad al artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la medición general de las mismas con asistencia del contratista, y la expedición de la correspondiente certificación final con fecha 18/01/2025, de la que se desprende un saldo a favor de la Administración, por importe de cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (48.134,50 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Diputación	11.025,59
- Dus5000 (IDAE)	<u>37.108,91</u>
Total 48.134,50 euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento final de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Serón, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	36/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (68DUS5000), redactado por la dirección técnica de la obra.

2º) Aprobar la recepción de la obra anteriormente referenciada, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

3º) Aprobar la certificación número 8 y final de dicha obra, expedida por la dirección de obra, con el conforme del contratista, con saldo a favor de la Administración por importe de cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (48.134,50 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Diputación	11.025,59
- Dus5000 (IDAE)	<u>37.108,91</u>
Total 48.134,50 euros.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	37/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES NÚCLEO ANTAS", NÚMERO 4PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque II, anualidades 2022-2023, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora en edificio de usos múltiples núcleo Antas” (4PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Dizu, S.L., en el precio de doscientos diez mil novecientos cincuenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (210.957,99 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Mejora en edificio de usos múltiples núcleo Antas” (4PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	38/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE FIÑANA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 36DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 36DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Fiñana, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	39/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LUBRIN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 48DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 48DUS5000

Certificación número: 3

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lubrin, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	40/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BAYÁRCAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 18DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18DUS5000

Certificación número: 7

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Bayárcal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	41/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALMÓCITA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 11DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 11DUS5000

Certificación número: 8

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almócita, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	42/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****CERTIFICACIÓN N° 8 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BALANEGRA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 17DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17DUS5000

Certificación número: 8

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Balanegra, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	43/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-4406: DE LA A-1178 EN GÉRGAL A LA AL-3102 POR OLULA DE CASTRO Y CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 24PG2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-4406: De la A-1178 en Gérgal a la AL-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres" (referencia 24PG2024), con un presupuesto de noventa mil euros (90.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ja0s9wGlfwqlR3q%2Bs2STA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 14 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QY4Om3Qzl0ITkAPJLM6gyg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BeVkeCbxJZ1eszCNJLn26w%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA.

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	44/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de enero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00093), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-4406: De la A-1178 en Gérgal a la AL-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres" (referencia 24PG2024), a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA (A41441122), por el precio de ochenta y cinco mil trescientos dieciseis euros con catorce céntimos (85.316,14 €), que se desglosa en setenta mil quinientos nueve euros con veintin céntimos (70.509,21 €) de base, más catorce mil ochocientos seis euros con noventa y tres céntimos (14.806,93 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	45/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	46/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3401: DE LA A-391 A FÉLIX", NÚMERO 9RVP2024-25.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3401: De la A-391 a Félix" (referencia 9RVP2024-25), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUzicZjLLR7jB5tYmz%2BgsW%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 20 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k4QItbbMPaR3v3UkTzN5hQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 22 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DkJS3UH%2FvhVv8IXI7rIpFw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 27 de enero de 2025, al contratista

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	47/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00079), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3401: De la A-391 a Félix" (referencia 9RVP2024-25), a la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL (B04595377), por el precio de ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (136.497,68 €), que se desglosa en ciento doce mil ochocientos ocho euros (112.808,00 €) de base, más veintitres mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (23.689,68 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	48/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	49/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-5100: DE LA A-349 EN TAHAL A LA A-1100 EN ALBANCHEZ POR ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LIJAR", NÚMERO 22PG2024.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albánchez por Alcudia de Monteagud y Lijar" (referencia 22PG2024), con un presupuesto de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QBzbPuv1ApE3oP6PxIW6EQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 10 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5fRUcrSmBvJzRxezFW6nYA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xTf1hwz4sEOFXAnYdIBkBA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, **INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SL.**

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	50/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de enero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00092), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albanchez por Alcudia de Monteagud y Lijar" (referencia 22PG2024), a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04246401), por el precio de ciento cinco mil ciento sesenta y un euros con dos céntimos (105.161,02 €), que se desglosa en ochenta y seis mil novecientos nueve euros con noventa y tres céntimos (86.909,93 €) de base, más dieciocho mil doscientos cincuenta y un euros con nueve céntimos (18.251,09 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	51/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	52/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SELECCIÓN, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FINANCIABLES CON FONDOS EUROPEOS", NÚMERO 16SER2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Servicio de consultoría para la selección, redacción y presentación de proyectos financiados con Fondos Europeos" (referencia 16SER2024), con un presupuesto de doscientos dieciséis mil quinientos noventa euros (216.590,00 €) y un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable por plazos anuales hasta dos más; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de diciembre de 2024.

La Mesa de contratación, el día 22 de enero de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/17Ik5oKzmVx8M9azrO7Xig%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), quedando excluida la empresa DS GREEN TRANSITION, S.L. por exceder la oferta presentada el precio base de licitación; y se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NllpYZA0p8QVlztNZgtOw%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 27 de enero de 2025, de valoración de las proposiciones presentadas. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7PAPac7jM9FevxUDG1UEA%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 29 de enero de 2025, se reúne para el análisis del referido informe de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la valoración y clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jO3bQak2o1QUOfvHkAc3cQ%3D%3D>)

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-302/00006), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	yJQMczqxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	53/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	54/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-6403: DE LA A-334 EN LOS ZOILOS A LA A-334 EN EL HIJATE POR SERÓN", NÚMERO 20PG2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-6403: De la A-334 en Los Zoilos a la A-334 en El Hijate por Serón" (referencia 20PG2024), con un presupuesto de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/anKUVSTcpQS2Dn8JMycww%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JMTWx4DKuf3OcNMuNZna6w%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 15 de enero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BDGE4T9ePjVPfamWxRwSVQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Andalucía que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de enero de 2025, al contratista

Código Seguro De Verificación	yJQMczqxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	55/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00091), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-6403: De la A-334 en Los Zoilos a la A-334 en El Hijate por Serón" (referencia 20PG2024), a la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (B14587414), por el precio de cuarenta y seis mil seiscientos euros (46.600,00 €), que se desglosa en treinta y ocho mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (38.512,40 €) de base, más ocho mil ochenta y siete euros con sesenta céntimos (8.087,60 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud.
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	56/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczqzxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 14:17:11	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/02/2025 13:54:57	
Observaciones		Página	57/58	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	yJQMczxbha0e5C6x1H26Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	10/02/2025 14:17:11 10/02/2025 13:54:57
Observaciones		Página	58/58
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJQMczxbha0e5C6x1H26Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

